



ACUERDO ENTRE EL PARTIDO POPULAR (PP) Y COALICIÓN CANARIA (CC-PNC) POR EL QUE AMBAS FORMACIONES POLÍTICAS COMPROMETEN SU APOYO A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017 Y A LA REFORMA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS, EN SUS ASPECTOS ECONÓMICOS

Don **Mariano Rajoy Brey**, en representación del Partido Popular (PP) y Don **José Miguel Barragán Cabrera**, en representación de Coalición Canaria (CC-PNC), en el marco y como continuación al acuerdo de investidura suscrito entre ambas formaciones el pasado 30 de agosto de 2016, en aras a garantizar la confianza y la estabilidad política, así como para mantener e impulsar el ritmo de crecimiento económico y de creación de empleo, necesarios para la prosperidad y el bienestar de los ciudadanos,

ACUERDAN

1º Que ambos partidos se comprometen a apoyar, en su tramitación parlamentaria, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que el Gobierno de la Nación remita a las Cortes Generales.

2º Que ambos partidos se comprometen a apoyar, en su tramitación parlamentaria, la modificación de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), en sus aspectos económicos, que, tras consultar al Parlamento de Canarias, el Gobierno de la Nación remita a las Cámaras. Esta modificación del REF permite avanzar en varios puntos incluidos en la llamada AGENDA CANARIA.

3º En relación con los apartados 1º y 2º anteriores, ambos partidos políticos se comprometen a impulsar las siguientes actuaciones:

Primera. En la liquidación del Sistema de Financiación de 2015 y 2016, la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Fondo de Competitividad derivada de la no consideración de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el cálculo de la capacidad fiscal y en la financiación per cápita de dicha Comunidad Autónoma, en los términos en los que se prevén en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se minorará en un 57% y en un 30%, respectivamente.

Segunda. Con independencia de los incentivos fiscales regulados en el artículo 43 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las contrataciones que bajo esta modalidad se realicen con trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, darán derecho a las siguientes bonificaciones:

- Jóvenes entre 16 y 30 años, ambos inclusive, la empresa tendrá derecho a una bonificación, durante tres años, con los siguientes porcentajes en la cuota empresarial de la Seguridad Social: 90% el primer año, 70% el segundo año y 40% el tercer año.

Si estos contratos se concertaran con mujeres en ocupaciones en las que el colectivo esté menos representado, los citados porcentajes se incrementarán en un 10%.

- Mayores de 45 años, la empresa tendrá derecho a una bonificación, durante tres años, de un 90% en la cuota empresarial de la Seguridad Social. En el supuesto de que las contrataciones se concierten con mujeres en ocupaciones en las que este colectivo esté menos representado, el porcentaje a bonificar será del 100% por idéntico periodo.

Estas bonificaciones serán compatibles con otras ayudas públicas previstas con la misma finalidad, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100% de la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Tercera. Se velará por la adecuada financiación del transporte público regular de viajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la concesión de subvenciones nominativas.

Cuarta. Se impulsarán actuaciones inversoras en materia de carreteras, obras hidráulicas, vivienda, costas, infraestructuras turísticas y educativas, bien como inversiones directas del Estado, bien a través de convenios de colaboración con la administración autonómica.

Quinta. Con el objetivo de responder a la situación estructural del paro en Canarias como región ultraperiférica, se destinarán recursos para la mejora de la empleabilidad a través de la formación, así como para la lucha contra la pobreza y a medidas de incentivo para los colectivos de difícil inserción. En concreto, se destinarán 21 millones de euros al Plan especial de Empleo de Canarias en 2017.

Sexta. Para mejorar la competitividad de la economía canaria, y en relación con el comercio electrónico, se impulsará la aplicación de un procedimiento de despacho simplificado a la entrada en las Islas Canarias de mercancías procedentes de la Península e Islas Baleares, para facilitar el comercio electrónico, reduciendo las cargas administrativas del destinatario de la mercancía.

Séptima. Se agilizará la devolución del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a personas no establecidas, de forma que, en el caso de empresarios o profesionales establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, la solicitud pueda presentarse por vía electrónica a través del portal electrónico dispuesto al efecto por el Estado miembro en el que estén establecidos.

Octava. Se reconoce la condición de ultraperiféricidad del Archipiélago de Canarias como elemento diferenciador y, a tal fin, se modulará la actuación estatal en las políticas económicas para potenciar la cohesión económica, social y territorial del archipiélago y la competitividad de sus sectores estratégicos. Los ámbitos económicos a modificar se refieren a energía, agua, gestión de residuos, control aduanero, transporte, turismo, educación, empleo, incentivos regionales o agricultura.

4º. Una comisión con miembros de ambos partidos realizará el seguimiento de los acuerdos adoptados.

En Madrid, a 5 de abril de 2017



Mariano Rajoy Brey



José Miguel Barragán Cabrera